



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

RESUMEN DE ACTOS

No.	Evento	Fecha	Hora
1.	Publicación de la Convocatoria	4/08/2022	
2.	Visita de obra	11/08/2022	9:00 horas
3.	Recepción de preguntas para la Junta de aclaraciones	11/0/2022	12-16:00 horas
4.	Primera Junta de aclaraciones.	12/08/2022	14:00 horas
5.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	23/08/2022	09:00 horas
6.	Acto de Fallo de la licitación.	02/09/2022	
7.	Fecha estimada de formalización del contrato	09/09/2022	
8.	Fecha estimada de inicio de los trabajos	17/09/2022	

TIPO: OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

TIPO DE MECANISMO PARA LA EVALUACIÓN: BINARIO.

DESCRIPCION DE LA(S) OBRA(S): 11310244.- CONSTRUCCIÓN DE 3 (TRES) TRAMOS EN LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS MÁRGENES DEL RÍO SECO, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES.

Se establece la participación de testigos sociales en los términos del artículo 27 BIS de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de la presente licitación, en calidad de observador, sin necesidad de registrar su participación a la licitación, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato, con las personas siguientes:

No podrán participar en la licitación, las personas físicas o morales **QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN.**

Artículo 51. *Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:*

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;*
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;*
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;*
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;*
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;*
- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.*

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

- VII.** *Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.*

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

- VIII.** *Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;*
- IX.** *Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;*
- X.** *Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y*
- XI.** *Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.*

Artículo 78. *La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

- I.** *Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;*
- II.** *Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;*



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

- III. *Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y*
- IV. *Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;*
- V. *Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y*
- VI. *Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.*

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

*De acuerdo con la Circular. **SFP/SA0P/DGFAS/DFA/0005/01/2019**, de fecha 15 de Enero de 2019, signado por el titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, L.C.P. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA, no se permitirá la participación de licitantes que se encuentren en el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, para lo anteriormente expuesto la SFP pone a disposición la Liga correspondiente en la Página Web <http://contribuyentes-incumplidos.spf.tabasco.gob.mx:8094/>*

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por licitación pública se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato.

CONSULTA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la convocatoria número **007** de fecha **04 de agosto de 2022**, para participar en la licitación pública nacional número **CEAS-RAMO 23-010/2022 y Procedimiento No.- LO-927026997-E32-2022**, mediante el procedimiento establecido en los Artículos **27**, fracción **I** y **30**, fracción **I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados. A continuación, se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

La CONVOCATORIA de licitación se encuentran disponibles para consulta y registro a la licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Es requisito indispensable el registro de manifiesto de interés para participar en esta licitación. (El cual se deberá anexar copia en la propuesta que presente)

Recibida las proposiciones en la fecha y hora y lugar establecido estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerar vigente dentro del procedimiento de licitación pública, hasta su conclusión. **(Artículo 34 fracción VI del RLOPySRM).**

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (ART. 41 último párrafo del RLOPySRM)

ASPECTOS QUE SE VERIFICARAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL LICITANTE

Con fundamento en el Art. 64 inciso VI del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los aspectos que la convocante verificara de los aspectos financieros son lo siguientes:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del RLOPySRM no se establecen montos máximos ni mínimos, no obstante, que si son sujetos de evaluación los aspectos financieros tal y como claramente lo señala el mismo reglamento en sus artículos: 44, fracción VI, y en concordancia a lo anterior, la capacidad financiera será sujeta de evaluación conforme a los criterios que para estos efectos establecen los incisos a), b) y c), fracción VI, del artículo 64 del Reglamento.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establece el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el licitante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre cerrado.

Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DEL LICITANTE

Listado de documentos (check list) que integran la propuesta que se entrega en el acto de presentación de proposiciones.

- I).- En el acto de presentación y apertura de proposiciones bastara que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuente con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Anexar copia de la credencial de elector) (Art. 31 fracción XII de la LOPySRM)
- II).- **Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el representante y su representada es de nacionalidad mexicana.** (Art. 36 párrafo I del RLOPySRM)
- III).- **Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones** y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma la convocatoria, Denominación o Razón Social, Domicilio (calle y numero), colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Tel. Celular, Fax, Correo Electrónico, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal. (Art. 42 del RLOPySRM). La convocante verificara el domicilio Fiscal del Licitante. Para verificación el licitante deberá presentar su recibo de pago de agua del domicilio fiscal emitido por la autoridad correspondiente (CEAS, SAS, SASMUB, SAPAM, y SASJON), vigente, (no es motivo de desechamiento la omisión)
- IV).- **Escrito mediante el cual declare que no se encuentra** en alguno de los supuestos que establece el **Artículo 51 y 78** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma la convocatoria, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal. (Art. 61 fracción IX inciso a) del RLOPySRM)



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

- V).- **Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona quien firme la proposición. (Art. 61 fracción X) del RLOPySRM)
- VI).- **Para personas jurídico-colectivas, original (para cotejar) y copia fotostática legible** del testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, la que deberá estar inscrita en el registro público de comercio y copia fotostática de identificación oficial de quien firma la proposición, copia del registro federal de contribuyentes.

Para personas físicas, original ó copia certificada (para cotejar) y copia fotostática del acta de nacimiento, registro federal de contribuyente y copia fotostática de identificación oficial.

Para participar en la licitación, dos o más interesados podrán de forma conjunta presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos **CONFORME AL ART. 47 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**:

Bastará el registro a participar del licitante que se designe como representante común, Deberán celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta, el que contendrá lo siguiente:

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el **representante común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

El convenio privado deberá ser firmado por todos y cada uno de los representantes legales de las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el Representante Común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el Art. 47 artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **47** del RLOPSRM, las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta **deberán presentar en forma individual** lo señalado en los Documentos II, III, IV, V, VI, VII y VIII anexos A-T 4, A-T 5, A-T 9 y A-T 10 de estas bases de licitación.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una proposición conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

VII).- Escrito mediante el cual la persona jurídica colectiva manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a).- De la persona jurídica colectiva:

Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quién se hayan otorgado asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y;

b).- Del representante:



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma la convocatoria, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal. (Art. 61 fracción VI del RLOPySRM)

VIII).-Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que por el conducto de los licitantes **no podrán participar, personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública**, en los términos de la LOPSRM o de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes (**Artículo 51, fracción IV de la LOPSRM**).

Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma la convocatoria, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal.

C.E.A.S. se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con la(s) persona(s) y licitante(s) que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, (**Art. 51, fracción VI de la LOPSRM**).

IX).- Escrito mediante el cual se compromete a contratar un (D.R.O.) Director Responsable de Obra, en su caso los corresponsables que de acuerdo con el tipo de obra se requieran con la especialidad de esta licitación. (Los gastos que se generen por estos conceptos deberán ser considerados dentro de los indirectos). Deberá entregar original y copia vigente legible del Registro del D.R.O y sus corresponsables previo a la firma del contrato. Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma la convocatoria, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

- X).- Manifiesto de Integridad.-** Mediante la cual los licitantes manifiestan que por si mismos, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones.

Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma la convocatoria, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal. (art. 31 fracción XXXII de la LOPSRM).

La presentación de los documentos anteriores servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su revisión detallada.

- XI).- Anexar Registro de manifiesto de interés a participar en la Licitación emitido por el Sistema CompraNet, el cual deberá ser el que genera después de haber incorporado la documentación requerida por la convocante a través del sistema electrónico compraNet y la Convocatoria que contiene las bases de Licitación.**

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (**Documento No. A-T 1**) el convenio de proposición conjunta a que se refiere los artículos 36 segundo, tercero y cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 de su Reglamento. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (**Documentos Nos. A-T 4 y A-T 5**) y consiste en: **Obras similares de magnitud y capacidad técnica a la de esta licitación.**

1 GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, provienen de la Autorización de Ampliación de Recursos federales, Ramo 23.- Provisiones Salariales y Economías, Oficio No. SF/AL0380/2022 de fecha 23 de Mayo de 2022.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **17 de septiembre de 2022** y la fecha de terminación será el día **15 de diciembre de 2022**



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **90** días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, podrán visitar el(**los**) lugar(**es**) en que se realizarán los trabajos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos a desarrollar y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes deseen realizar la visita posterior a la fecha estipulada en la convocatoria, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario. (Art. 38 segundo párrafo del RLOPySRM)

En ningún caso, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el(**los**) lugar(**es**) y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable (**Documento No. A-T 6**), por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

En la(s) junta(s) de aclaraciones los licitantes que se encuentren registrados a participar en la licitación podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas, las cuales serán ponderadas por La



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, La asistencia a la junta de aclaraciones en las licitaciones públicas es optativa para los licitantes. **Los licitantes deberán considerar lo manifestado en el clausula cuarta, preparación de la proposición.**

Como constancia de la(s) junta(s) de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria de la base de licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de la misma y para los ausentes, se pondrá a su disposición, en las oficinas de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

Se pone a disposición de los contratistas el correo electrónico **ceas-dt-compranet@live.com.mx**

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión y salida para la visita al sitio de los trabajos será en: **la Dirección Técnica de CEAS, en el departamento de Licitaciones y Precios Unitarios, planta alta de la Dirección Técnica de CEAS**, en la fecha y horas designados en el resumen de actos, siendo atendidos por: el **Ing. José Francisco León Macdonel, Encargado de la Dirección Técnica de la CEAS**, con número telefónico **993 315-60-25 y 313-66-00 ext. 602**, correo electrónico: **ceas-dt-compranet@live.com.mx**

Los licitantes deberán considerar lo manifestado en el clausula cuarta, preparación de la proposición.

Los Licitantes para el acto de visita de obra se considerará lo siguiente:

VISITAS AL SITIO DONDE SE REHALIZARÁN LOS TRABAJOS

- **Sana distancia (1.5 M).**
- **Uso de cubre bocas**
- **Uso de gel antibacterial**
- **Se verificará su temperatura corporal y si alguno es detectado con temperatura mayor de 38 ° se le negará el acceso.**
- **Cumplir con el acuerdo 06/2020 de la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco publicado el 04 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Cada licitante deberá transportarse en su propio auto, un solo pasajero, portar cubre bocas y el uso de Gel antibacterial.**

1.4.2 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La(s) junta(s) de aclaraciones se celebrará(n) en la fecha y hora designados en el resumen de actos, en: **En la sala de juntas del departamento Licitaciones y Precios Unitarios, planta alta de la Dirección Técnica de CEAS.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

En la(s) junta(s) de aclaraciones, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los asistentes interesados y los servidores públicos que intervengan. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado. El escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del RLOPySRM.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de un correo electrónico, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento por resultar extemporáneas, en caso de que se cite a una ulterior junta, la convocante tomara en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

CORREO ELECTRONICO: ceas-dt-compranet@live.com.mx

Los licitantes deberán considerar lo manifestado en el clausula cuarta, preparación de la proposición.

JUNTA(S) DE ACLARACIONES DE DUDAS

Para la realización de la(s) junta(s) de aclaraciones de dudas se llevarán a cabo en fecha(s) y hora(s) establecida(s) de conformidad con los artículos 35 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 de su Reglamento. Solo se recibirán las solicitudes de aclaración por medios electrónicos debidamente firmado por el representante legal de la empresa en formato PDF a color (anexar el mismo archivo en formato Word) a través del correo de la propia plataforma CompraNet y/o el correo ceas-dt-compranet@live.com.mx. Las respuestas se publicarán a través de la página de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Los documentos de los licitantes que contengan las preguntas relacionadas con los trabajos a ejecutar serán dirigidos al servidor público que firma la convocatoria, dichos documentos deberán ser debidamente requisitados en hoja membretada de la empresa, de conformidad con el "Formato para realizar preguntas a la junta de aclaraciones de dudas" de los anexos de esta convocatoria.

2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

En estas bases de licitación se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento de esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Convocatoria que contiene las bases de licitación;
- b. Anexos : Anexos Técnicos y Económicos: Formatos, modelos de contrato y de escritos, y guías de llenado;
- c. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables;
- d. Catálogo de conceptos; y
- e. Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas bases de licitación para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

3 MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

En los términos del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento podrá modificar el contenido de estas bases de licitación.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones, serán de observancia obligatoria para los licitantes.

Cualquier modificación a las bases de la licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación o difusión, a fin de que los interesados concurren ante La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas, por lo cual el licitante deberá estar pendiente del sistema electrónico COMPRANET para aclaraciones y/o modificaciones que la convocante formule.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la licitación, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, a excepción



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

de los documentos (A-T 11, A-E10 A-E 12), la falta de firma en alguna de las hojas de los documentos antes citados será motivo de desechamiento (Art. 41 quinto párrafo del RLOPySRM)

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El no hacerlo no será motivo de desechamiento. (Art. 41 tercer párrafo del RLOPySRM)

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (ART. 41 último párrafo del RLOPySRM)

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos que solicita la plataforma electrónica CompraNet, y llenar los campos solicitados. Dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Se sugiere que los distintos programas (AT-11, AE-10), catálogo de conceptos (AE-12) y cálculos (AE-5, AE-6, AE-7) (deberán ser presentados preferentemente con tamaño de fuente número 12, siendo convenientes para las revisiones que realiza el área convocante.

*En virtud del actual estado de contingencia en el que se encuentra nuestro País, debido al grado de contagio que implica el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)**, es de señalarle que, de acuerdo a la **Declaratoria de Emergencia Sanitaria** por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)**, publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del año en curso y con el objeto de continuar con la operación de los procedimientos de contratación y garantizar el derecho humano previsto en el artículo 4º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado completo de bienestar físico, mental y social para su desarrollo.*

Y en atención al "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas" signado por la C. María



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

Guadalupe Arciniega García, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho Criterio se encuentra disponible en INTERNET en el sitio https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/UNCP/20200330_CRITERIO_03_2020.pdf.

Por lo anterior, se notifica a los participantes que en el presente procedimiento de contratación se tomarán estrictamente las siguientes medidas:

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Registro de participantes. Serán registrados los participantes al procedimiento de contratación y al mismo tiempo será recepcionada sus propuestas, debiendo portar cada asistente:

- Identificación oficial.
- Cubre bocas.
- Guantes de látex.
- Gel antibacterial.
- Se verificará su temperatura corporal la que deberá ser menor de 37°.
- Si existe la falta de alguna medida solicitada, se negará su acceso pero le será recepcionada su propuesta.

Para proceder a la presentación y apertura de proposiciones se tomarán las siguientes medidas:

- Se procederá a sanitizar los sobres de las propuestas.
- Todo el personal de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento que tengan acceso al evento así como los invitados de las dependencias; deberán portar cubre bocas y guantes de látex.
- Se tendrá en el área Gel antibacterial para hacer su uso constante.
- Se deberá tomar las medidas de sana distancia.
- Se abrirán los sobres de tres en tres, para que sólo estén presentes en la sala de juntas los licitantes que representen la propuesta en la apertura de sus propuestas en turno, los demás participantes deberán esperar fuera de la sala de juntas, hasta su turno correspondiente, guardando la distancia respectiva entre cada uno de los asistentes.
- El participante que haga caso omiso a las recomendaciones hechas en este documento, se le hará el llamado de atención respectivo.

Para la firma del acta de presentación y apertura de proposiciones se elegirá dentro de los licitantes una persona la cuál será la encargada junto con los servidores públicos que asistan al evento, para firmar el acta correspondiente y será publicada a través de la página de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx>., los licitantes que así lo expresen podrán quedarse al final del acto de presentación y apertura de proposiciones para la firma del acta correspondiente, acatando las medidas sanitarias antes descritas.

FALLO

El fallo que contiene el resultado del procedimiento de contratación se dará a conocer a través de la página de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Y en forma presencial respetando las medidas sanitarias antes descritas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones sea distinta al representante legal, aquélla deberá apearse a lo indicado en el documento No. I de la documentación adicional que se solicita en la convocatoria. (No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador. (Art. 59 segundo párrafo del RLOPySRM)

No se aceptarán propuestas por medio de medios electrónicos.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe:

- a) No se aceptan propuestas por medios remotos de comunicación electrónica

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas bases de licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

La proposición que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

- 4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.**

ANEXOS TÉCNICOS

- AT 1 **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA CELEBRADO ENTRE DOS O MÁS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**
- AT 2 **DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.**
- AT 3 **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN**



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO. (EN RELACIÓN CON EL EQUIPO DE PERFORACIÓN DEBERAN ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL EQUIPO PRESENTANDO LA FACTURA ORIGINAL EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SI ES ARRENDADO DEBERAN PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN ORIGINAL)

- AT 4** DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES ANEXANDO DOCUMENTO QUE AVALEN DICHA INFORMACION EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO. ANEXAR CARATULAS DE CONTRATO EN CASO CONTRARIO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTOS.
LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE CAPACIDAD Y MAGNITUD TÉCNICA A LA DE ESTA LICITACIÓN ART. 31 FRACCIÓN XVI DE LOPSRM. DEBIENDO ANEXAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, CARATULA DE CONTRATO Y ACTAS DE FINIQUITO O EXTINCIÓN DE DERECHOS.
- AT 5** ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES. LOS LICITANTES DEBERÁN ANEXAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE PROPONEN COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, NOTAS DE BITÁCORA, ESTIMACIONES Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE CAPACIDAD Y MAGNITUD TÉCNICA A LA DE ESTA LICITACIÓN
ANEXAR LA CEDULA DE ACREDITACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (FORMATO ANEXO DE LAS BASES DE LICITACIÓN AT-5, ANEXAR COPIA DE LA FIEL DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN). ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION.
- AT 6** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO EN JUNTA DE ACLARACIONES; AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO LE PROPORCIONARÁ LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

ANEXAR COPIA DE LA VISITA DE OBRA, JUNTA DE ACLARACIONES, MODELO DE CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DE OBRA.

- A-T 7 **MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, SOLO EN EL CASO DE HABERSE PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO PODRÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁN.**
- A-T 8 **MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS, CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.**
- A-T 9 **DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE AL MENOS POR LAS DECLARACIONES FISCALES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES Y LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, BALANCES AUDITADOS DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES DICTAMINADOS Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA**
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 37 DEL RLOPYSRM NO SE ESTABLECEN MONTOS MAXIMOS NI MINIMOS, NO OBSTANTE, QUE SI SON SUJETOS DE EVALUACION LOS ASPECTOS FINANCIEROS TAL Y COMO CLARAMENTE LO SEÑALA EL MISMO REGLAMENTO EN SUS ARTICULOS: 44, FRACCION VI, Y EN CONCORDANCIA A LO ANTERIOR, LA CAPACIDAD FINANCIERA SERA SUJETA DE EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS QUE PARA ESTOS EFECTOS ESTABLECEN LOS INCISOS A), B) Y C), FRACCIÓN VI, DEL ARTICULO 64 DEL REGLAMENTO.
EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL SAT (32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN), DEBIENDO SER ESTA DE “OPINIÓN POSITIVA” Y LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA CUAL DEBERÁ SER DE “OPINIÓN POSITIVA” SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y 64 BIS DEL ESTADO DE TABASCO.
- A-T 10 **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE QUE CUENTAN CON UN HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CELEBRADOS EN DADO QUE CASO QUE NO HAYA CELEBRADO CONTRATOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE IGUAL MANERA LO MANIFESTARA POR ESCRITO.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

(ESTE DOCUMENTO QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ART. 66 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.).

- A-T 11 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA.

ANEXOS ECONOMICOS

- A-E 1 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES AGRUPANDO POR:
- A MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
 - B MANO DE OBRA.
 - C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.
- A-E 2 FACTOR DE SALARIO REAL.
- A ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_I
 - B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (ANEXAR COPIA DE LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE EMITIDA POR EL IMSS) DEBERÁ CONSIDERAR
 - C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.
- A-E 3 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.
- A-E 4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

- A-E 5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
- A-E 6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
- A-E 7 CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.
- A-E 8 CARGOS ADICIONALES.
- A-E 9 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CON CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS. SE DEBERAN ANEXAR LOS COSTOS BASICOS DE MANO DE OBRA Y AUXILIARES (MATERIALES)
- A-E 10 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA.
- A-E 11 PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:
 - A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
 - B MANO DE OBRA.
 - C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
 - D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- A-E 12 CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ANEXAR EL RESUMEN DE PARTIDAS INCLUYENDO EL IVA. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

**FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
ANEXAR EN ARCHIVO DIGITAL, EL CATALOGO DE CONCEPTOS ENTREGADO POR
LA DEPEDENCIA EN FORMATO EXCEL, CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE
PROPONEN PARA ESTA LICITACION.**

**NOTA.- EN CASO DE SER DOS O MAS PROYECTOS POR LICITACION, DEBERA PRESENTAR POR
SEPARADO CADA UNA DE LAS OBRAS QUE CONFORMAN, EL DOCUMENTO A-E 12 EL CATALOGO
DE CONCEPTOS (CON RESUMEN IVA INCLUIDO) Y EL DOCUMENTO A-E 10 PROGRAMA GENERAL
DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

4.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma español.

4.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso mexicano.

4.5 ANTICIPOS.

No se otorgará Anticipo.

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos se lleve a cabo de conformidad del artículo 57 de la citada ley y lo establecido en el contrato. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL contratista dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el contrato se estipulará que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. Deberán acompañar a su solicitud la documentación indicada por el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de no cumplirse, se considerará como no recibida la solicitud de ajuste de costos.

4.7 CONDICIONES DEL PRECIO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

El contratista recibirá de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, el pago total en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la Dirección de Administración de C.E.A.S., ubicadas en Paseo de la Sierra No. 402, Col. Reforma de esta ciudad, dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.10 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 9 de enero de 1998, entre La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento realizará la retención en el porcentaje antes mencionado, conforme a la cláusula decima quinta, del modelo de contrato, aportación que será entregada al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de esta retención el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de repercutirla, será motivo para desechar la proposición.

Asimismo, de las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública.

4.11 AGRUPACIONES.

Dos o más personas, físicas o morales, podrán presentar conjuntamente su proposición, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para tal efecto, se deberá celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta, el cual contendrá lo estipulado en el Art. 47 del RLOPySRM)

En el caso de agrupaciones bastará con el registro de un solo licitante que forma el convenio.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, en el sobre que contenga la proposición.

Para acreditar la capacidad financiera solicitada por La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, se considerará los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

4.12 SUBCONTRATACIÓN.

- B) No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos. (En este caso el licitante anexará a su proposición el formato que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").**

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

4.13.1 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

- A) No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente. (En este caso el licitante anexará a su proposición el formato que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").**

4.13.2 RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE PODRÁ REQUERIRSE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Cuando se establezcan requisitos de contenido nacional en los términos del último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de Economía podrá solicitar a La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, la información necesaria para verificar el cumplimiento del contenido de fabricación nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que deban ser utilizados en la ejecución de los trabajos, de conformidad con las reglas de carácter general que para estos efectos emita dicha Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

Se requiere la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional, por el porcentaje mayor al 50% de contenido nacional.

4.13.3 RELACION DE MANO DE OBRA

En relación con el Artículo 31, fracción XXI, el porcentaje mínimo de mano de obra local, que el licitante deberá incorporar en las obras es del: **5.00 %.** **(De la mano de obra No Calificada)**

4.14 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS. Sin que esto sea motivo de desechamiento con excepción de los documentos señalados en el punto 4 de estas bases "4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN" en su párrafo II.

4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2.1. Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior, con la clave de la licitación, objeto de los trabajos y el nombre o la razón social del licitante.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de licitación, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento podrá cerciorarse de su inscripción en el registro de contratistas, así como la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes que se encuentren registrados en la licitación podrán presentar sus proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado trabajos con contratos terminados en costo y tiempo.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y hora marcados en el resumen de actos de esta licitación, en: **la Sala de juntas del departamento de Licitaciones y Precios Unitarios, Planta alta de la Dirección Técnica de la CEAS, sito en Paseo de la Sierra No. 402, Col. Reforma de esta ciudad** donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto 4.1.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas bases de licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se llevará a cabo la apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas. Asentándose las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.;
- II. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento facultado para presidir el acto, firmarán de las proposiciones presentadas, el documento número A-E 12, Catálogo de conceptos y A-T 11 programa calendarizado, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta licitación y programación de los trabajos respectivamente.
- III. Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En esta acta se señalará el día y hora que se celebrará el fallo de la licitación, en: **la Sala de Juntas del departamento de Licitaciones y Precios Unitarios, planta alta de la Dirección Técnica de la CEAS, sito en Paseo de la Sierra No. 402, Col. Reforma de esta ciudad.**
- IV. La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento procederá con la evaluación técnica y económica de las proposiciones de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de estas bases, emitiendo un fallo el cual contendrá lo establecido en el Art. 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dando a conocer el resultado a los licitantes;
- V. El acto del fallo de la licitación comenzará con la lectura del resultado de la evaluación de las propuestas que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, levantándose el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2 LICITACIÓN DESIERTA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, declarará desierta la licitación cuando a su juicio las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de estas bases de licitación, sus precios de insumos no fueren aceptables, cuando ninguna persona adquiera las bases, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Art. 40 de la LOPySRM)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- V. Cuando la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa. (Artículo 69 fracción III del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- VI. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- VII. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 (Artículo 69 fracción V del Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- VIII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 69 fracción VI del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IX. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- X. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

- XI.** Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 65 apartado A fracción V inciso C del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XII.** Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 65 apartado A fracción V inciso a y 216 fracción III inciso a y b, de su Reglamento); y que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación.
- XIII.** Cuando el licitante, para su análisis y cálculo del costo por financiamiento no tome como base el importe resultante de la suma de costo directo más costo indirecto. (Art. 214 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XIV.** Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción (Artículo 220 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XV.** El no incluir dentro de su propuesta el registro a participar en la licitación
- XVI.** El no anexar copia de la acreditación de la firma electrónica del superintendente que estará a cargo de la ejecución de la obra
- XVII.** La falta de firma en los documentos A-T 11 Programa general de ejecución de los trabajos, A-E 9 análisis de precios unitarios y A-12 Catalogo de conceptos.
- XVIII.** Que el plazo de ejecución de los trabajos propuesto por el licitante sea mayor al establecido en la convocatoria a la licitación (Art. 64 Apartado A fracción I inciso a, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XIX.** Que los precios propuestos por el licitante No sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- XX.** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, No se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado (Art. 65 Apartado A fracción II inciso c, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XXI.** Que los análisis de costos indirectos No se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases y en el Reglamento y cuando el porcentaje manifestado para la ejecución de los trabajos no este de acorde a las características y magnitud de los trabajos a ejecutar (Art. 65 Apartado A fracción IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

- XXII.** Cuando el licitante en su cálculo del factor de salario real (Documento A-E 2) no considere como días pagados no trabajados únicamente a los que establece la Ley Federal del Trabajo y al contrato colectivo de trabajo (en su caso). (Art. 191 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- XXIII.** Cuando los licitantes no cumplan con los requisitos que solicita la plataforma electrónica CompraNet, y llenen los campos solicitados. Dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- XXIV.** Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación por "CEAS." y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas ó la realización de los trabajos (Art. 69 fracción VI del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones en los aspectos técnicos y económicos, se apegará a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los artículos 44, 64 y 65 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas bases de licitación.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de la solvencia de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 38 quinto párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las mismas y Art. 67 fracción I de su reglamento)

Cuando exista desechamiento de alguna proposición La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento se señalarán en el acta de fallo de la licitación, las razones y fundamentos para ello, con base en el análisis de la evaluación de la solvencia de las proposiciones.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación podrán devolverse cuando sea solicitado por los licitantes, o bien, podrán ser destruidas en los términos del último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación del criterio de adjudicación previsto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, serán las únicas que no podrán



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6 DEL CONTRATO

6.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato, que se anexa a esta licitación, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. (Art. 61 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Para dar cumplimiento al manual administrativo de aplicación General en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en su modificación publicado en el Diario oficial de la Federación.

Previo a la formalización del contrato respectivo el licitante que se le adjudique el contrato deberá presentar la solicitud de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del **SAT (32-D del código Fiscal de la Federación)**, cuyo monto exceda del establecido en la miscelánea fiscal correspondiente, debiendo esta ser **“Opinión Positiva”**, la cual deberá presentar en el departamento de Contratos y estimaciones de la Dirección Técnica de CEAS. De igual manera deberá presentar la opinión de cumplimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual debe ser de opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social de los contratistas y subcontratistas.

Si CEAS previo a la formalización del contrato el **“acuse de respuesta”** de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales y/o de seguridad social, de la persona física o moral que resulto adjudicada, no se formalizará contrato y se procederá a remitir a la secretaria de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado

La adjudicación del contrato obligará a La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que siga en puntaje o porcentaje a la del ganador, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 6.6 de estas bases de licitación, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

De igual forma deberá presentar carta compromiso en hoja membretada del contratista donde manifieste el nombre y No. de su director responsable de obra (DRO) que estará encargado durante toda la ejecución del contrato, así mismo deberá adjuntar carta compromiso por parte del Director Responsable de Obra donde se compromete a prestar sus servicios para la obra del contrato adjudicado, en hoja membretada del DRO y anexara copia de su registro vigente emitido para la comisión de Directores Responsables y corresponsables de Obra del Estado de Tabasco, previo a la firma del contrato en el Depto. de Contratos y Estimaciones.

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.

De conformidad con lo dispuesto en la regla [II.2.1.13](#) de la Resolución Miscelánea Fiscal, el documento con la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere la fracción II de dicha regla, tendrá una vigencia durante un período de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicatarias del contrato que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al área convocante de la Comisión Nacional del Agua, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

No se requerirá el "acuse de recepción" del Servicio de Administración Tributaria en el caso de que se lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

En el supuesto de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato, no presente el “acuse de recepción” o “acuse de respuesta” emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formalización, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y punto 8 del “OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales”, número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el R. F. C., ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso b) de la regla 2.1.16 de la Décima Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Secretaría Finanzas y a satisfacción de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, de la forma siguiente: El Licitante que resulte adjudicado deberá pedir el formato correspondiente en el departamento de contratos y Estimaciones de la Dirección Técnica de CEAS.

6.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría Finanzas y a satisfacción de La Comisión Estatal de Agua y



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

Saneamiento, por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados, de la forma siguiente: El Licitante que resulte adjudicado deberá pedir el formato correspondiente en el departamento de contratos y Estimaciones de la Dirección Técnica de CEAS.

6.4.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaria de Finanzas y a satisfacción de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente: (El Licitante que resulte adjudicado deberá pedir el formato correspondiente en el departamento de contratos y Estimaciones de la Dirección Técnica de CEAS.

La fianza se otorgará en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

6.5 GASTOS FINANCIEROS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 NO FORMALIZACIÓN.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA".

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula decima novena del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A)** La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, La



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula decima novena del contrato, éstos no se han concluido.

No obstante lo anterior, será improcedente la devolución de las retenciones efectuadas al contratista, en el caso de que el atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa general de ejecución de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- B)** Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

6.9 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se de por terminado anticipadamente el contrato, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



AVENIDA PASEO DE LA SIERRA No. 402 COL. REFORMA, C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 61 y 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su Reglamento.

6.11 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2019; Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

6.12 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.11 denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases de licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

7 OTROS

7.1 CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

7.2 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o ante el Órgano Interno de Control de La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento dependiente de la Secretaría antes citada, ubicada en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, 2º Piso, Colonia Copilco El Bajo, C. P. 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.